




Resolución Ejecutiva Directoral


Moquegua, 10 de septiembre de 2024.

VISTOS: Memorandum N° 1478-2024-DIRESA-HRM/01 emitido el 06 de septiembre de 2024 por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 976-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 03 de septiembre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 1278-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 28 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 456-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 655-2024-DIRESA-HRM/11 de fecha 21 de mayo de 2024 de la Jefatura del Departamento de Medicina, Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2024, del M.E. Teodoro Victoriano Chuquimia Aruquipa, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutorios sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, según el artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;"

Que, respecto al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se tiene que, el artículo 11 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i. designación temporal, ii. rotación temporal, y iii. comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, se cita las conclusiones del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye: 3.1. *El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.* 3.2 *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.**" (negrita, cursiva y subrayado son agregados);*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 098-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 05 de abril de 2023, se crea el Área Funcional Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Medicina Especializada, del Departamento de Medicina;

Que, con Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2024, el M.C. Teodoro Victoriano Chuquimia Aruquipa, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, por motivos personales, agradeciendo se otorgue la comprensión y atención correspondiente;

Que, a través de Informe N° 655-2024-DIRESA-HRM/11 de fecha 21 de mayo de 2024, la Jefatura del Departamento de Medicina, otorga opinión favorable a la renuncia al cargo presentada por el M.C. Teodoro Victoriano Chuquimia Aruquipa y propone para que asuma dicho cargo la M.E. Roxana Guillen Loaiza;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de septiembre de 2024.

Que, a través de Informe Nº 1278-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 28 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, se pronuncia respecto a la encargatura o asignación de la servidora CAS – ROXANA GUILLEN LOAIZA, como Responsable del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, indicando que, el Régimen Laboral de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, se rige por sus propias normas D.L. Nº 1057 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, por lo que, en mérito a dicho marco normativo, se puede encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad; en esa medida, solicita se continúe con el trámite de emisión de acto resolutorio;

Que, mediante Informe Nº 976-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 03 de septiembre de 2024, la Oficina de Administración, traslada a la Dirección Ejecutiva el pronunciamiento emitido por la Unidad de Personal, y solicita se continúe con el trámite de emisión de acto resolutorio;

Que, con Memorándum Nº 1478-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 06 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se deje sin efecto la encargatura del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación al M.C. Teodoro Victoriano Chuquimia Aruquipa y se asigne como responsable de la mencionada Área Funcional a la M.E. ROXANA GUILLEN LOAIZA, a partir del 06 de septiembre de 2024;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene el Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Medicina Especializada, del Departamento de Medicina, del Hospital Regional de Moquegua, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la designación será con eficacia anticipada;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA del M.C. TEODORO VICTORIANO CHUQUIMIA ARUQUIPA, como responsable del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Medicina Especializada, del Departamento de Medicina, del Hospital Regional de Moquegua, siendo su último día en el cargo el 05 de septiembre de 2024, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente; dándole las gracias por el apoyo brindado durante el periodo que asumió dicha función.

Artículo 2º.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 06 de septiembre de 2024, a la servidora CAS M.E. ROXANA GUILLEN LOAIZA, como responsable del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Medicina Especializada, del Departamento de Medicina, del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4º.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(02) LEGAJO
(02) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

MEMR. THIVILEN HUERTAS DE REYNOSO
C. M.º 01760 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA